



Síntesis de Propuesta de Reforma Tributaria de Michelle Bachelet y recopilación de observaciones

El objeto de la Propuesta de Reforma Tributaria (la “propuesta”) es: a) Financiar con ingresos permanentes la reforma educacional, realizar otras políticas de protección social y rebajar el déficit estructural de cuentas fiscales; b) Avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución del ingreso; c) Incentivar el ahorro e inversión; d) Disminuir la evasión y elusión.

Desde un lado, se critica la propuesta por considerar que se basa en presupuestos falaces relacionados con el aumento de evasión tributaria y de déficit estructural en las cuentas fiscales; además por desincentivar la reinversión y ahorro en las empresas; porque la disminución de carga tributaria a las personas naturales sería ilusoria; por atentar contra los intereses de los afiliados a AFP, por proponer medidas insuficientes para las PYMES, por ser ingenua en cuanto al Cambio de Sujeto parcial de IVA, por ser anacrónica e inconveniente en cuanto al Impuesto de Timbres y Estampillas, y por ser insuficiente y poco atractiva para las personas naturales de ingresos medios y bajos.

Desde un punto de vista contrario, se la critica por insuficiente, regresiva, complaciente con los intereses de los inversionistas extranjeros, entre otros. También por incompleta y poco coherente con las externalidades negativas detectadas, por mantener el sistema integrado de impuesto a la renta, y porque el beneficio tributario para personas naturales por ahorros en instrumentos financieros de bajo riesgo en realidad sería por personas de ingresos medios y abriría nuevas vías de elusión.

I. Las medidas de la Propuesta de Reforma Tributaria son las siguientes¹

1. Eliminar el Fondo de Utilidades Tributarias (FUT) en cuatro años. Esto implica que los dueños de las empresas tributarían por la totalidad de las utilidades de sus empresas, y no sólo por las utilidades que retiren.
2. Aumentar gradualmente de 20% a 25% el Impuesto a la Renta a las empresas, en un plazo de 4 años.
3. Reducir gradualmente de 40 a 35% la tasa máxima marginal de Impuesto a la Renta a las personas.
4. Aumentar de 0,4% a 0,8% el Impuesto de Timbres y Estampillas. Se mantendría la tasa actual para las PYMES, las que además podrían recuperar el impuesto descontándolo del pago de IVA mensual.
5. Eximir de impuestos a las personas naturales por la rentabilidad de ahorros en instrumentos financieros de bajo riesgo.
6. Eliminar la devolución de Impuesto Específico al Diesel, para incentivar el cambio a tecnologías más limpias. Esto no se aplicaría a las PYMES.
7. Aplicar un Impuesto Adicional para vehículos petroleros de alta cilindrada, para desincentivar su compra y proteger el medio ambiente. Las PYMES no serían incluidas en esta modificación.

¹ Disponible en: <http://bcn.cl/1iv11> (Febrero, 2014).

8. Las grandes empresas que paguen a plazo a sus proveedores pagarían anticipadamente una proporción del IVA de dichas operaciones, correspondiente a los vendedores.
9. Reemplazar el Impuesto Ad Valorem a los Alcoholes por un Impuesto Específico de 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada 100 litros de alcohol puro incluido en cada bebida.
10. Reducir en 0,5 puntos del PIB la elusión tributaria con mayor fiscalización.

II. Críticas a la Propuesta de Reforma Tributaria de Michelle Bachelet

Por un lado, Libertad y Desarrollo, Instituto Libertad, SOFOFA, ASEXMA, Pedro Troncoso M., Pablo Greiber, Juan Pablo Orellana, y Hermann von Mühlenbrock, critican la propuesta de Michelle Bachelet, fundados, en general, en que:

- a) Se sustentaría en falsos supuestos de aumento de evasión tributaria y de déficit estructural en las cuentas fiscales²;
- b) Eliminaría un sistema que habría sido muy beneficioso para el crecimiento económico de Chile (el FUT), desincentivando la reinversión y el ahorro en las empresas, y aumentando el costo de financiamiento de éstas últimas³;
- c) Se aplicaría impuesto sobre cantidades eventualmente no líquidas o incluso constitutivas de pérdidas, creando incentivos perversos para el retiro de todas las utilidades en las empresas⁴;
- d) La disminución de carga tributaria a las personas naturales sería ilusoria pues cuando la tasa del socio o accionista sea la máxima, el impuesto empresarial real sería de 35% y no de 25%⁵;
- e) Dado que los afiliados a AFP no pueden utilizar el Crédito Tributario por Impuesto a la Renta de Primera Categoría, asociado a los dividendos de S.A. abiertas percibidos por AFP (lo que disminuye la capitalización y rentabilidad de los fonos en AFP), el aumento de tasa propuesto aumentaría la pérdida de ahorros previsionales y la rentabilidad respectiva⁶;
- f) El régimen tributario del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta sería insuficiente y poco atractivo para las PYMES⁷;
- g) El Cambio de Sujeto parcial de IVA en las operaciones entre grandes empresas y sus proveedores, sería ingenuo, pues llevaría a una renegociación de los contratos entre las grandes empresas y sus proveedores⁸;
- h) El Impuesto de Timbres y Estampillas sería anacrónico y su aumento encarecería las operaciones de crédito para empresas y personas. Este impuesto ha ido disminuyendo durante los últimos años y parecería un contrasentido volver a aumentarlo⁹;
- i) La exención de impuestos personales por rentabilidades en ahorros de bajos riesgo sería positiva pero insuficiente y poco atractiva¹⁰.

² Libertad y Desarrollo. "Análisis Propuesta Tributaria de Michelle Bachelet: PYMES y SII". Informe N° 1.117. 5 de julio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivl2> (Marzo, 2014).

³ Ibídem. También Instituto Libertad. "La Reforma Tributaria de Bachelet Hipoteca el Crecimiento Económico de Chile". N° 970. 12 de julio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivll> (Marzo, 2014). También SOFOFA: FONTAINE, "Debate En Torno a Propuesta Tributaria de Bachelet Es Anti-Ahorro". 5 de julio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivm7> (Marzo, 2014). También Sofofa: "Las Réplicas al Anuncio Tributario de Bachelet". Disponible en: <http://bcn.cl/1ivma> (Marzo, 2014). También "Empresarios a Bachelet". La Segunda. "Empresarios a Bachelet: Nos preocupa que la carga tributaria no afecte la inversión y el crecimiento". Disponible en: <http://bcn.cl/1ivmq> (Marzo, 2014).

⁴ TRONCOSO M., Pedro. Revista Que Pasa, Jueves, 4 de Julio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivms> (Marzo, 2014).

⁵ Ibídem. También GREIBER, Pablo. Diario La Tercera, 26 de Junio, 2013.

⁶ ORELLANA, Juan Pablo. Diario La Tercera, 26 de Junio, 2013. GREIBER, Pablo. Op. Cit.

⁷ Libertad y Desarrollo, Op. Cit. TRONCOSO, Pedro, Op. Cit.

⁸ Libertad y Desarrollo. Op. Cit.

⁹ Libertad y Desarrollo, Op. Cit. También ASEXMA. "Los pro y contras de la reforma tributaria de Bachelet, según Fantuzzi". 28 de junio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivm1> (Marzo, 2014).

¹⁰ Ibídem. También VON MULLEMBROCK, Hermann. Capital. "Las dudas de Hermann von Mühlenbrock". 29 de julio de 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivmr> (Marzo, 2014).

Por el contrario, Chile 21, CEFECH, también critican la Propuesta de Reforma Tributaria, porque:

- a) Sería discutible reducir la tasa marginal del Impuesto a la Renta de las personas de 40 a 35%, lo que acentuaría el carácter regresivo del sistema tributario¹¹.
- b) Al igualarse la tasa máxima de Impuesto Global Complementario con la del Impuesto Adicional, se estaría señalando implícitamente que no se elevará este impuesto (que pagan los inversionistas extranjeros) en actividades tan rentables como la minería, la banca, las AFP, entre otras, al repatriar utilidades¹²;
- c) No se aclara por qué la eliminación del FUT se hará en el cuarto año y no se diseña un cronograma de cierre del FUT en un plazo razonable¹³;
- d) El Impuesto de Primera Categoría no debe ser un adelanto de la tributación de las personas, sino un impuesto separado¹⁴;
- e) Se cuestiona el por qué se aplica el principio de externalidades negativas en materia medioambiental únicamente a los combustibles, y no también a otros contaminantes como generadores de externalidades¹⁵;
- f) Se omitirían medidas sobre rentas provenientes de la extracción de recursos naturales, especialmente del cobre¹⁶;
- g) El beneficio tributario para personas naturales por ahorros en instrumentos financieros de bajo riesgo sería absurdo, pues dicho beneficio no sería usado principalmente por las personas de ingresos medios, y abriría nuevas vías de elusión¹⁷.

¹¹ Chile 21. "La Propuesta de Bachelet". 22 Junio, 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivll> (Marzo, 2014). También CEFECH. "Equipo de Reforma Tributaria del CEFECH publica columna en El Mostrador". Disponible en: <http://bcn.cl/1ivlz> (Marzo, 2014).

¹² Chile 21. La Propuesta de Bachelet. 22 Junio, 2013. Disponible en: <http://bcn.cl/1ivll> (Marzo, 2014).

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ CEFECH. Op. Cit.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.